

SEGURO ESTUDIANTIL Mrz. 2023-Feb. 2024

COBERTURAS BASICAS	Sumas Aseguradas
Muerte Accidental	S/. 4,320
Invalidez Permanente Total por Accidente, hasta	S/. 72,000
Invalidez Permanente Parcial por Accidente, hasta	S/. 72,000
Gastos de Sepelio por Muerte Accidental, hasta	S/. 7,200
Gastos de Curación, por Accidente	S/. 57,600

BENEFICIOS ESPECIALES (Incluidos en la Suma Asegurada de Gastos de Curación)	
Exámenes especiales o de ayuda diagnóstica, tales como pero no limitados a: Tomografías, Ecografías, Resonancias Magnéticas, Exámenes computarizados, previa aprobación de la compañía	Cubierto al 100%
Huelgas, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, terrorismo, siempre que el asegurado no participe activamente en tales actos	Cubierto al 100%
Gastos odontológicos por accidente	Cubierto al 100%
Gastos oftalmológicos por accidente	Cubierto al 100%
Gastos por segunda y tercera opinión médica solo en caso de requerir intervención quirúrgica por accidente	Cubierto al 100%
Transporte por evacuación por Emergencia Accidental en Ambulancia o Avión Comercial, según costo promedio del mercado, llamando a la central de emergencia de la compañía de seguros	Cubierto al 100%
Traslado de restos mortales en Avión Comercial Nacional (según costo promedio del mercado, máximo hasta el valor de un pasaje one way clase turista)	Cubierto al 100%
Repatriación de restos mortales en avión comercial internacional (según costo promedio del mercado, máximo hasta el valor de un pasaje one way clase turista)	Cubierto al 100%
Terremoto y/o Temblor y/o Huaycos y/u otros Fenómenos de la Naturaleza, al	Cubierto al 100%
Tres (03) Primeras Sesiones Psicológicas, en caso de Secuestro del Alumno Asegurado y sólo en Centros y/o Especialistas que la Compañía designe, al	Cubierto al 100%
Cobertura de deportes no profesionales tales como pero no limitado a: Atletismo, bochas, bolos, fútbol, fulbito, béisbol, básquetbol, vóleibol, ciclismo, deportes náuticos a vela y a motor, tabla hawaiana, esgrima, gimnasia (incluyendo las máquinas del gimnasio), polo, skate board, canotaje, concussos o prácticas hípicas, equitación, golf, handball, hockey, natación, rugby, softball, patinaje, pelota a paleta, pelota vasca, pesca (a excepción de la pesca submarina o en alta mar), remo, tenis, box, waterpolo, artes marciales, esquí acuático o en arena, escalamiento en palestra, summer school incluyendo cualquier otro deporte que forme parte de la curricula del centro educativo y deportes en periodo de competencia.	Cubierto al 100%
Cobertura como pasajero de cualquier medio habitual para el transporte público de personas, ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o aéreo, en vehículos que pudiendo ser o no de empresas comerciales, no recorran itinerarios regulares y fijos, siempre y cuando se realice a través de empresas legalmente constituidas y con el permiso de operación de las autoridades competentes.	Cubierto al 100%
Cobertura por el uso como pasajero de aviones o helicópteros particulares o de la FAP, por viajes eventuales siempre y cuando se realice a través de empresas legalmente constituidas y con el permiso de operación de las Autoridades Competentes	Cubierto al 100%
COBERTURA ESPECIAL (sólo para Centros Educativos con más de 250 Alumnos Asegurados y solo aplica para alumnos)	
Gastos de sepelio por muerte natural, siempre y cuando la causa de la muerte no sea una condición pre existentes, hasta	S/. 1,800

COBERTURA ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL O INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL POR ACCIDENTE DEL RESPONSABLE ECONOMICO DE LOS GASTOS DE EDUCACION DEL ALUMNO ASEGURADO (Padre o Madre o Tutor Legal Declarado al momento de la matrícula y que figure en los Registros del Centro Educativo)	
Gastos de sepelio por muerte accidental del responsable económico (a reembolso), hasta	S/. 3,000
Pago de pensiones adeudadas al Centro Educativo, a la fecha de producirse el siniestro, hasta un máximo de las tres (03) últimas boletas, al	100%
Pago en caso de hospitalización hasta cuatro pensiones a causa de accidente del responsable económico de los gastos de educación del alumno, siempre que permanezca hospitalizado ininterrumpidamente por más de treinta días consecutivos.	100%
Indemnización por desamparo súbito familiar, entendiéndose como tal al fallecimiento de ambos padres en un mismo accidente	S/. 6,000
Exoneración de pago de la prima correspondiente al seguro contra accidentes personales para estudiantes, hasta la culminación de sus estudios en el centro educativo, siempre y cuando la póliza se renueve con la misma aseguradora. Para aquellos alumnos que ya se encuentran gozando de este beneficio, la compañía mantendrá esta condición para lo cual el centro educativo se compromete a proporcionar una relación detallando los nombres completos y grado de instrucción que se encuentren cursando estos alumnos.	Cubierto al 100%

COSTO DEL SEGURO - COBERTURA POR 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO	Prima S/
PRIMA TOTAL ANUAL por Asegurado	S/.